



USO OBLIGATORIO NACIONALIDAD VENEZOLANA

De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía vigente desde el 08 de Junio de 2006:

Los venezolanos y venezolanas que posean otra nacionalidad deberán hacer uso de la nacionalidad venezolana para su ingreso, permanencia y salida del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, debiendo identificarse como tales en todos los actos civiles y políticos.

Esto significa que:

No importa si adquirió la nacionalidad canadiense o ciudadanía americana, tiene pasaporte de la Comunidad Europea o de cualquier otro país, ahora para entrar, visitar y salir hacia y desde Venezuela (si se es nacido en Venezuela, si es venezolano) debe ingresar y salir con el pasaporte VENEZOLANO.

Se recomienda:

1- Chequear en el Consulado Venezolano la validez de su pasaporte. El pasaporte tapa azul que dice República de Venezuela, caduca en el mes de Junio 2007. Recuerden que obtener un nuevo pasaporte toma tiempo, tanto en el consulado como en Venezuela.

2- Si por alguna razón el ciudadano venezolano residente en el exterior, viaja con el pasaporte de la nacionalidad adquirida y encuentra problemas en la Inmigración, se recomienda mantener la calma y explicar en forma serena a cuál causa se debe el no haber viajado con el pasaporte venezolano.